



DECRETO Nº 367/12-A

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, según Ordenanza Nº 558/11 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Nueve (09), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 09/2012 - Decreto N° 0367/12 - A
Fecha: 02 de Noviembre de 2012

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 02	Secretarios Municipales (4)	\$ 110,000.00	\$ 14,000.00	\$ 96,000.00
2 01 01 01 01 02 01	Categoría 24 (1)	\$ 45,708.00	\$ 41,000.00	\$ 4,708.00
2 01 01 01 01 02 06	Categoría 19 (3)	\$ 103,968.00	\$ 10,000.00	\$ 93,968.00
2 01 01 01 01 04 01	Categoría 13 (1)	\$ 30,528.00	\$ 30,000.00	\$ 528.00
2 01 01 01 01 05 02	Categoría 07 (1)	\$ 27,228.00	\$ 23,000.00	\$ 4,228.00
2 01 01 01 01 05 03	Categoría 06 (3)	\$ 79,704.00	\$ 77,000.00	\$ 2,704.00
2 01 01 01 01 05 04	Categoría 05 (1)	\$ 26,064.00	\$ 22,000.00	\$ 4,064.00
2 01 01 01 01 05 05	Categoría 04 (1)	\$ 25,824.00	\$ 10,000.00	\$ 15,824.00
2 01 01 01 01 05 06	Categoría 03 (2)	\$ 51,144.00	\$ 46,500.00	\$ 4,644.00
2 01 01 01 01 05 08	Categoría 01 (1)	\$ 25,080.00	\$ 25,000.00	\$ 80.00
2 01 01 01 02 01 04	Título	\$ 90,500.00	\$ 37,000.00	\$ 53,500.00
2 01 01 01 07 01 01	Crédito Adicional para Incremento Salarial	\$ 91,000.00	\$ 82,000.00	\$ 9,000.00
2 01 01 02 01 01 15	Crédito Adicional para Refuerzo de Partidas - Bienes de Consum	\$ 65,000.00	\$ 45,000.00	\$ 20,000.00
2 01 01 02 01 01 18	Reparación de Máquinas y Vehículos	\$ 140,000.00	\$ 1,000.00	\$ 139,000.00
2 01 01 03 01 01 05	Seguros de Vehículos y Maquinarias	\$ 140,000.00	\$ 3,000.00	\$ 137,000.00
2 01 01 03 01 01 24	Crédito para Refuerzo de Partidas - Servicios	\$ 52,000.00	\$ 46,000.00	\$ 6,000.00
2 01 03 05 01 01 04	Colaboraciones a Instituciones Religiosas	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
2 01 03 05 01 01 09	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	\$ 290,000.00	\$ 42,000.00	\$ 248,000.00
2 02 01 07 01 01 05	Maquinarias y Equipos	\$ 110,000.00	\$ 10,000.00	\$ 100,000.00
2 02 01 08 01 01 15	Obra Pavimentación Barrio Parque Norte	\$ 1,132,000.00	\$ 61,000.00	\$ 1,071,000.00
		Total	\$ 626,500.00	

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 05 01	Categoría 8 (5)	\$ 136,500.00	\$ 30,000.00	\$ 166,500.00
2 01 01 01 01 05 09	Sub Grupo B (1)	\$ 12,540.00	\$ 2,500.00	\$ 15,040.00
2 01 01 01 02 01 01	Gastos de Representación	\$ 235,000.00	\$ 57,000.00	\$ 292,000.00
2 01 01 01 03 02 02	Horas Extra (PT)	\$ 270,500.00	\$ 72,000.00	\$ 342,500.00
2 01 01 01 03 02 03	Guardias (PT)	\$ 30,000.00	\$ 8,000.00	\$ 38,000.00
2 01 01 01 03 02 04	Otros Suplementos (PT)	\$ 115,500.00	\$ 13,000.00	\$ 128,500.00
2 01 01 01 03 05 01	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	\$ 275,500.00	\$ 38,000.00	\$ 313,500.00
2 01 01 01 03 06 01	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	\$ 66,500.00	\$ 8,000.00	\$ 74,500.00
2 01 01 01 04 01 01	Salario Familiar	\$ 147,500.00	\$ 37,000.00	\$ 184,500.00
2 01 01 01 05 01 03	Ropa y Elementos de Seguridad	\$ 47,000.00	\$ 14,000.00	\$ 61,000.00
2 01 01 01 06 01 01	Pasantías Ordenanza N° 230	\$ 260,000.00	\$ 85,000.00	\$ 345,000.00
2 01 01 02 01 01 08	Materiales y Productos Farmacéuticos	\$ 16,500.00	\$ 20,000.00	\$ 36,500.00
2 01 01 02 01 01 09	Racionamiento y Alimentos	\$ 160,000.00	\$ 30,000.00	\$ 190,000.00
2 01 01 02 01 01 19	CAMM Bromatología - Bienes de Consumo	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 6,000.00
2 01 01 03 01 01 01	Servicio de Electricidad en Dependencias Municipales	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
2 01 01 03 01 01 03	Gastos Postales y Telefónicos	\$ 70,000.00	\$ 16,000.00	\$ 86,000.00
2 01 01 03 01 01 04	Publicidad y Propaganda	\$ 25,000.00	\$ 9,000.00	\$ 34,000.00
2 01 01 03 01 01 08	Viáticos y Movilidad	\$ 45,000.00	\$ 3,000.00	\$ 48,000.00
2 01 01 03 01 01 11	Gastos de Conservación y Reparaciones	\$ 259,000.00	\$ 51,000.00	\$ 310,000.00
2 01 01 03 01 01 16	Otros Servicios	\$ 602,000.00	\$ 47,000.00	\$ 649,000.00
2 01 01 03 01 01 31	CAMM Deportes - Contrataciones	\$ 183,000.00	\$ 35,000.00	\$ 218,000.00
2 01 03 05 01 01 01	A Entes Intercomunales	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00	\$ 60,000.00
2 01 03 05 01 01 03	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	\$ 29,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00
2 02 01 07 01 01 08	Otros Bienes de Capital	\$ 76,000.00	\$ 10,000.00	\$ 86,000.00
2 02 01 07 01 01 10	Medidores	\$ 28,000.00	\$ 22,000.00	\$ 50,000.00
2 02 01 08 01 01 03	Obra Red de Alumbrado Público	\$ 156,000.00	\$ 4,000.00	\$ 160,000.00
		Total	\$ 626,500.00	

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 22,133,256.00
Disminución del Presupuesto	\$ 626,500.00
Incremento del Presupuesto	\$ 626,500.00
Presupuesto Actualizado	\$ 22,133,256.00

MIRIAM GILBERT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN Y SEGURIDAD
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 368/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 592/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2012, por la cual se fijó que el monto de la dieta neta a percibir por los Sres. Concejales y Tribunales de Cuentas será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto aprobado, sin incluir a los secretarios de ambos cuerpos.

A su vez, en el artículo 2º de dicha ordenanza, dispuso que las asignaciones familiares, deducciones y aportes respectivos se imputen en las partidas generales de gastos para el personal del presupuesto municipal.

Luego, en el artículo 3º, dispuso que los montos correspondientes a aquellos concejales que hubieren optado por la remuneración respectiva a su cargo en planta permanente, se imputen a las partidas de personal correspondiente, no incluyéndose en la partida presupuestaria correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.

Asimismo, el artículo 4º, dispuso que la diferencia dineraria entre el valor de la dieta que correspondió percibir según lo establecido en los artículos 1 y 2 y la efectivamente abonada, sea redistribuida proporcionalmente entre los Sres. Concejales y Tribunales de cuenta.

Por último, el artículo 5º, ordena redistribuir proporcionalmente entre los Sres. Concejales y Tribunales de cuenta, retroactivo al 15 de diciembre de 2011, la diferencia correspondiente a la dieta que debieron percibir los Sres. Concejales que optaron por percibir el sueldo correspondiente a su categoría de planta permanente, y;

CONSIDERANDO

Que en base a lo expuesto ut supra, y a los argumentos esgrimidos en la ordenanza, el Concejo Deliberante entiende que:

- a) dieta no es lo mismo que remuneración, ya que aquella es lo que efectivamente se percibe de bolsillo, mientras que la remuneración está integrada por las asignaciones familiares, retenciones y aportes;
- b) que la dieta de los Sres. Concejales y Tribunales de cuenta, que representa sólo el monto que perciben de bolsillo, no debe superar el 2% del presupuesto municipal y que las deducciones de ley (asignaciones familiares, retenciones y aportes jubilatorios) deberán imputarse a las partidas correspondientes del presupuesto general de gastos.
- c) Que los Sres. Secretarios de ambos cuerpos están excluidos del límite del 2% dispuesto por la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 (en adelante L.O.M), ya que no fueron electos por el pueblo.
- d) Que el art. 17 de la L.O.M, otorga la posibilidad, a aquellos agentes municipales que hayan sido electos concejales, de optar por quedar con licencia con goce de sueldo mientras dure su función o una licencia sin goce de sueldo cuando opta por la dieta de dicho cargo.

Que habiendo concejales que optaron por el sueldo, corresponde, en base a la ordenanza Nº 447/09, distribuir entre el resto de los miembros del Concejo y del H. Tribunal de Cuentas, en proporción a lo que cada uno le corresponda, la dieta dejada de percibir por aquellos;



Que efectuado el análisis que antecede, corresponde ahora refutar cada uno de los argumentos esbozados por los concejales y a los fines de vetar en su totalidad la ordenanza en cuestión.

En cuanto al punto a), la Constitución Provincial, en su artículo 97 dice: *“REMUNERACIÓN. LOS LEGISLADORES GOZAN DE LA DIETA QUE ESTABLECE LA LEY...”*

Es decir, el artículo prevé que los legisladores cobren una remuneración, e inmediatamente, el constituyente utiliza la palabra “DIETA”, lo que deja en evidencia que el constituyente utiliza sendas palabras indistintamente, por lo cual son sinónimos.

En este sentido, el Diccionario de la Real Academia Española, al definir “Dieta”¹, dice *“Retribución o indemnización fijada para los representantes en Cortes o Cámaras legislativas.”*; A su vez, define “Retribución” como Recompensa o pago de algo. Por último, al definir “Remuneración”, expresa: **1.** Acción y efecto de remunerar. **2.** Aquello que se da o sirve para remunerar. **3. retribución.**

Desde otra perspectiva, en los debates llevados a cabo en el seno de la Cámara de Diputados de la Provincia, cuando se discutía la ley Orgánica Municipal, el miembro informante decía: *“En lo que hace a la dieta de los concejales, la misma la podrán fijar el mismo cuerpo deliberativo con una mayoría gravada de los dos tercios de los miembros presentes y la dieta, como lo es en la Constitución de la Provincia de Córdoba, será proporcional a la asistencia de los señores concejales a las sesiones de dicho cuerpo. Esto trata de sancionar la negligencia de los parlamentarios municipales que no tengan la vocación o la dedicación suficiente que exige una tarea de orden público y que hoy en día nos demanda la sociedad toda. Decimos la dedicación suficiente porque la falta a las sesiones como a las reuniones de comisión es realmente una negligencia insostenible en un parlamentario y sancionada por vía de reglamentos...”*²

Es decir, en ningún momento se diferencia entre dieta y remuneración, tal como pretenden los ediles de esta Ciudad.

En cuanto al punto b), la Constitución Provincial, en su artículo 70, define presupuesto y dice: *“El presupuesto provincial prevé los recursos pertinentes, autoriza las inversiones y gastos y fija el número de agentes públicos, explicita los objetivos que deben ser cuantificados cuando la naturaleza de los mismos lo permita.”*

En otros términos, presupuesto incluye obviamente recursos y gastos, por lo que es inexplicable la interpretación efectuada por los Sres. Concejales, quienes afirman que el 2 % al que hace referencia la ley Orgánica Municipal, sin sustento alguno, excluye los gastos, es decir, aportes y retenciones.

Respecto al punto c), el artículo 27 de la L.O.M no especifica que los Secretarios estuviesen excluidos, sino que justamente habla del “cuerpo” refiriéndose al Concejo Deliberante considerado como un todo. En ningún punto la L.O.M establece que los Secretarios no incluyen el Cuerpo, máxime cuando aquellos son nombrados por los Concejales.

¹ Ver <http://www.wordreference.com/sinonimos/dieta> En dicha página web, dieta es sinónimo de “haberes, honorarios, plus, retribución, estipendio.”

² Ver Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba, pág. 3489.



En este punto, el Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, al referirse a las atribuciones del Presidente de la misma dice: **Artículo 35 (DE LOS SECRETARIOS Nombramiento y remoción)**, expresa: *La Legislatura nombrará de fuera de su seno un Secretario Legislativo, un Secretario Administrativo, un Secretario Técnico Parlamentario y un Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones, nombrados a pluralidad de votos, que dependerán inmediatamente del Presidente. Pueden ser removidos en la misma forma que fueron designados.*

Que el reglamento citado es concordante con la Resolución N°003/92 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman, que en su art. 49 dice: *“El Concejo deliberante tendrá un secretario nombrado por el de fuera de su seno, por mayoría de votos de los miembros presentes, el que dependerá directamente del Presidente, quien deberá prestar juramento ante el mismo y podrá ser removido en la misma forma en que ha sido nombrado. El cargo de secretario es incompatible con el desempeño de cualquier otra función, a excepción del ejercicio de la enseñanza.”*

Es decir, el Secretario es funcionario del Concejo Deliberante, por lo que el sueldo o remuneración de aquel debe ser afrontado por el mismo y de su partida presupuestaria, la que, como dijimos, no puede superar el 2% del Presupuesto Municipal.

En cuanto al punto d), La L.O.M , en su art. 17, dice expresamente que: *“Los agentes de la administración municipal que resulten electos Concejales quedan automáticamente con licencia con goce de sueldo, desde su incorporación y mientras dure su función. La licencia será sin goce de sueldo, si el Concejel optara por la dieta de dicho cargo.”*

A su vez, el art. 27 dice: *“Los concejales de las Municipalidades podrán gozar durante el desempeño de su mandato, de una dieta que ellos mismos fijarán por mayoría de dos tercios de sus componentes, la que les será abonada en proporción a su asistencia a las sesiones del Cuerpo y las reuniones de sus comisiones. En ningún caso el monto total anual de dichas dietas y demás conceptos que perciba a modo de retribución la totalidad del Cuerpo más la retribución total anual de los miembros del Tribunal de Cuentas, podrá exceder del dos por ciento (2 %) del Presupuesto Municipal.”*

Que los artículos citados, así como toda norma en general, deben ser interpretados armónicamente. En este sentido, la ley 8102 es clarísima en cuanto a que aquellos que fueran electos concejales y detenten un cargo como agentes municipales, deberán optar por alguno de los dos haberes.

Es decir, la ley habilita el goce de UNA dieta, cuyo monto es determinado por el Honorable Concejo Deliberante para cada uno de los Concejales y equivalente a su vez a los integrantes del Tribunal de Cuentas.

Asimismo, la L.O.M. establece que si un concejal opta por la dieta como edil, la licencia como empleado municipal es **sin goce de sueldo**. Contrario sensu, si un concejal opta por cobrar mensualmente el haber como empleado municipal, la dieta como concejal es equivalente a cero y así debe ser interpretado.

Que en cuanto al artículo 27 de la L.O.M, *ut supra* transcripto, el mismo establece que el Concejo podrá determinar el monto de la dieta de los concejales y miembros de Tribunal de Cuentas, siempre y cuando dichas erogaciones no superen el 2% del Presupuesto del Municipio, pero de ninguna manera habilita, como tampoco el art. 17, a redistribuir lo dejado de percibir por los concejales que cobren el sueldo de empleados municipales.



Si así fuere, habría presupuestariamente dos remuneraciones o dietas cuyo titular es una sola persona, una como concejal y no percibida y otra como empleado de planta municipal, lo que obviamente no resiste mayor análisis.

Que esta situación, no implica que esa dieta dejada de percibir por los concejales que optaron por el sueldo municipal, acreciente la dieta del resto de los ediles y miembros del Tribunal de cuentas, ya que dichas dietas equivalen a cero peso cada una, por lo que inconcebible que sean distribuidas proporcionalmente.

En síntesis, lo que posibilita el art. 27 de la L.O.M es determinar el monto de la dieta en base al presupuesto del Municipio. El 2% dispuesto para dietas y demás conceptos que perciba a modo de retribución la totalidad de ambos cuerpos (Concejo, Tribunal de Cuentas con sus respectivos secretarios designados) tiene como finalidad limitar los gastos y erogaciones del cuerpo.

Que desde otra perspectiva, no surge de la letra del artículo 17 de la L.O.M, que dada la situación descrita se genere la posibilidad de disponer de las dietas no percibidas.

En este sentido, dos principios contrapuestos delimitan los diferentes esquemas en los que se mueve, en relación con la calificación de las actuaciones respecto a la Ley, el derecho público y el privado. Son respectivamente: "Quae non sunt permissae prohibita intelliguntur" (Lo que no está permitido, debe entenderse como prohibido) y "Permissum videtur in omne quod non prohibitum" (Se ha de considerar permitido todo lo que no está prohibido).

En Derecho Público y aplicable naturalmente a este caso, lo que no está permitido, está prohibido; en el caso, redistribuirse la dieta del resto de los concejales.

Por lo expuesto, es inconcebible que los ediles y miembros del Tribunal de Cuentas estén percibiendo, en base a la Ordenanza N° 592/12 y concordantes, más de lo que corresponde en base al art. 1 de la misma ordenanza, ya que cobran la dieta y un "plus" de lo que se redistribuyen, por lo que la misma debe ser vetada por ser ilegal e inconstitucional.

Que la Ley Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Departamento Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo este un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art.1°) VÉTASE el Proyecto de Ordenanza N° 592/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en su sesión del día 19 de Octubre de 2012.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Art. 2º) El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Seguridad, Sra. Miriam I. Gilbert.-

Art. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 369/12-A

VISTO:

Que con fecha primero de Noviembre de 2012, se venció el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HYR934, propiedad de la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, con domicilio en Almafuerte Nº120 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día dos de Diciembre de 2012**, el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en Automóviles Remises a la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 111** al vehículo Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 370/12-A

VISTO:

Que con fecha seis de Septiembre del año 2012 (06-09-2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día dos de Diciembre de 2012 (02-12-12), el "Permiso Provisorio Nº 114" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 371/12-A

VISTO:

Que con fecha primero de Noviembre de 2012, se venció el Permiso Provisorio Nº 103, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio EMT327, propiedad de la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI. Nº 24.481.245, con domicilio en José Mármol Nº 181, Barrio Norte de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día dos de Diciembre del corriente** el "Permiso Provisorio Nº 103" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI Nº 24.841.435, para el vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 103 al vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 372/12-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 182, propiedad del Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, con domicilio en calle José Hernandez Nº 236 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 124 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182.-**

Art. 2º) **OTORGUESE**, hasta el día dos de Diciembre del corriente (02-12-2012), el "Permiso Provisorio Nº 124" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº373/12-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/429/96 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 288 se solicita la habilitación del Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 233 del expediente administrativo citado, obra un informe de departamento de Bromatología, de este Municipio, del cual surge que la empresa debe presentar cierta documentación, como así también, culminar determinadas obras, por lo que corresponde que , dentro del plazo de cinco días hábiles, presente un plan de obras a los fines de cumplimentar con el informe citado y la normativa vigente;

Que lo expuesto, no obsta a que corresponda otorgar una habilitación provisoria por el plazo de 60 días corridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de 60 días corridos, al Establecimiento Industrial Avícola INDACOR S.A CUIT 30-51564236-2, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 374/12-A

VISTO:

Que con fecha **tres de Noviembre del corriente (03-11-2012)**, venció el permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Güiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día cinco de Diciembre del corriente (05-12-2012)** el "Permiso Provisorio Nº 106" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 375/12-A

VISTO:

Que con fecha primero de Noviembre de 2012 (01-11-2012), venció el Permiso Provisorio Nº 001, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio DPW088, propiedad del SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en calle Estanislao Del Campo Nº 50 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día cinco de Diciembre de 2012 (05-12-2012), el "Permiso Provisorio Nº 001" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, para el vehículo **Marca Peugeot, MODELO PAPPADDA, año 2001, Dominio DPW088**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 001 al vehículo **Marca Peugeot , MODELO PAPPADDA, año 2001, Dominio DPW088.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 376/12-A

VISTO:

La adhesión de este Municipio al Seguro Materno Infantil Provincial, Plan NACER oportunamente creado por el Ministerio de Salud de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 335/12-A se nombró como nueva secretaria de Desarrollo Social y Salud a la Sra. Verónica Cecilia Nuñez, D.N.I Nº 29.715.157.-

Que se requiere para la continuidad del plan en la ciudad de Estación Juárez Celman, la designación de Verónica Cecilia Nuñez, como nueva responsable de la administración del Plan NACER en la localidad;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DESIGNESE como nuevo responsable administrador de fondos del Plan Nacer a la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, odontóloga Verónica Cecilia Nuñez D.N.I Nº 29.715.157, y a la Sra. Moreni, Valeria Anahí, D.N.I. Nº 29.217.157, como responsable de los efectores de la localidad..-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 377/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sras. **Cordoba, Elina del Valle, D.N.I. Nº 28.849.852 y Salas, Fernanda Mariela, D.N.I. Nº 26.641.258;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º)RENOVAR por el término de **TRES(3) MESES**, retroactivamente al día primero de noviembre de 2012 (**01/11/2012**), y hasta el día primero de Febrero de 2013 (**01-02-2013**) dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Cordoba, Elina del Valle, D.N.I. Nº 28.849.852**, con domicilio en El Ombú 472 Barrio Villa Los Llanos, de esta ciudad , quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES(3) MESES**, retroactivamente al día primero de noviembre de 2012 (**01/11/2012**), y hasta el día primero de Febrero de 2013 (**01-02-2013**) dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Salas, Fernanda Mariela, D.N.I. Nº 26.641.258**, con domicilio en Miguel Cané 110 Barrio Parque Norte, de esta ciudad , quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en C.I.C, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 378/12-A

VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente y/o con contratos de carácter temporario, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza Nº 459/09 art. 14 inc. I el D.E.M está facultado en estos casos a otorgar Adicionales No Remunerativos de carácter temporal;

Que las Sras. PESA ROXANA MABEL, D.N.I 20.518.608, SARMIENTO ALEJANDRA, D.N.I. 21.628.49 y MACHUCA CLAUDIA, D.N.I. 23.734.079, vienen realizando mayores tareas y/o Funciones desde el mes de Octubre del corriente;

Que los Agentes BEATRICE VICTOR, D.N.I. 10.806.981, HEREDIA VICTOR, D.N.I. 16.158.747, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, PERALTA MARTIN, D.N.I. 21.995.319, CORTEZ IGNACIO, D.N.I. 16.133.709, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, GALLO MIGUEL, D.N.I. 16.741.337, CUEVAS MATIAS, D.N.I. 31.742.105 y OLIVI NORBERTO, D.N.I. 25.891.884 han comenzado en el mes de Noviembre con el incremento de tareas y/o funciones;

Que se considera conveniente otorgarles un Adicional No Remunerativos de carácter temporal de Pesos Quinientos (\$500,00) conforme al tiempo que demande el incremento laboral;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR , retroactivamente al mes de octubre de 2012 y hasta el mes de Diciembre de 2012 inclusive, un **Adicional No Remunerativo** de Pesos Quinientos (\$500,00) a las Sras. PESA ROXANA MABEL, D.N.I 20.518.608, SARMIENTO ALEJANDRA, D.N.I. 21.628.497 y MACHUCA CLAUDIA, D.N.I. 23.734.079.-

ART.2º): OTORGAR, desde el mes de Noviembre de 2012 y hasta el mes de Enero de 2013 inclusive, un **Adicional No Remunerativo** de Pesos Quinientos (\$500,00) a los Agentes BEATRICE VICTOR, D.N.I. 10.806.981, HEREDIA VICTOR, D.N.I. 16.158.747, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, PERALTA MARTIN, D.N.I. 21.995.319, CORTEZ IGNACIO, D.N.I. 16.133.709, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, GALLO MIGUEL, D.N.I. 16.741.337, CUEVAS MATIAS, D.N.I. 31.742.105 y OLIVI NORBERTO, D.N.I. 25.891.884.-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FRANCO ALLASIA-SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACION



DECRETO Nº 379/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD Sra. MIRIAM GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297 con los Sres. CUEVAS CARLOS WALTER D.N.I. Nº 17.003.230 y GONZALEZ ALEJANDRA INÉS D.N.I. 17.786.530, en fecha primero de Septiembre de 2012 y con los Sres. PONCE CLAUDIO ISMAEL D.N.I. 35.109.927, ARAUJO LEONARDO RUBEN D.N.I. 35.785.675, RODRIGUEZ GERMAN ADRIAN D.N.I. 33. 975.421, BENENCIO AMALIA, D.N.I 6.396.988, CRISTOLFO CARLOS SAMUEL D.N.I. 36.706.985, CUEVAS CARLOS WALTER D.N.I. Nº 17.003.230, MOYANO EZEQUIEL D.N.I 28.025.196, WIEDEMANN JENNIFER VALERIA, D.N.I Nº 36.141.972, ARRAIGADA NOELIA ELIZABETH D.N.I. 36.431.208, ROLDAN MATIAS JOEL, D.N.I 36.447.418 de fecha primero de Octubre de 2012, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios en áreas de competencia de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, según Ordenanza 561/11 y decreto 043/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para prestar los servicios encomendados, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **RATIFIQUENSE** los contratos relacionados en los Vistos, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. MIRIAM GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297 con los Sres. CUEVAS CARLOS WALTER D.N.I. Nº 17.003.230 y GONZALEZ ALEJANDRA INÉS D.N.I. 17.786.530, en fecha primero de Septiembre de 2012 y con los Sres. PONCE CLAUDIO ISMAEL D.N.I. 35.109.927, ARAUJO LEONARDO RUBEN D.N.I. 35.785.675, RODRIGUEZ GERMAN ADRIAN D.N.I. 33. 975.421, BENENCIO AMALIA, D.N.I 6.396.988, CRISTOLFO CARLOS SAMUEL D.N.I. 36.706.985, CUEVAS CARLOS WALTER D.N.I. Nº 17.003.230, MOYANO EZEQUIEL D.N.I 28.025.196, WIEDEMANN JENNIFER VALERIA, D.N.I Nº 36.141.972, ARRAIGADA NOELIA ELIZABETH D.N.I. 36.431.208, ROLDAN MATIAS JOEL, D.N.I 36.447.418 de fecha primero de Octubre de 2012.-

ART. 2º): **IMPUTESE** el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): **PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 380/12-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/445/05 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 150 consta solicitud de Habilitación por el término de un año del Establecimiento NUÑEZ S.H, de titularidad de los SRes. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs. 152 del Expte referido en los vistos, los titulares del emprendimiento Molino Yerbatero, cumplimentan con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de habilitación definitiva de Bomberos, para la cual ya se encuentran realizando las adecuaciones y trámites correspondientes;

Que por tal motivo, se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por un plazo de Doce (12) meses, a fin de que pueda el emprendimiento cumplimentar con lo exigido;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **OTORGAR HABILITACION**, por el plazo de Doce (12) meses, con vencimiento el día Ocho de Noviembre de 2013 (08-11-2013), al Establecimiento comercial ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 10 ½ de esta localidad, denominado ESTABLECIMIENTO NUÑEZ S.H, cuyos titulares son los Sres. Ramiro Nuñez, D.N.I Nº 07.973.828 y Mirta Ines Pralong, D.N.I Nº 14.749.174, dedicado al rubro Molino Yerbatero.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de los trámites necesarios para la habilitación definitiva de Bomberos de la Provincia y de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 381/12-A

VISTO:

Que con fecha diez de Noviembre de 2012 (10-11-2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 110, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HQG145, propiedad de la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, con domicilio en Los Robles 576 Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día doce de Diciembre de 2012 (12-12-2012)**, el "Permiso Provisorio Nº 110" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 110 al vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 382/12-A

VISTO:

Que con fecha diez de Noviembre del corriente (10-11-2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 115, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LCA 680, propiedad del Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, con domicilio en Av. José maría Lujan s/n Bº Juárez Celman, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día doce de Diciembre del corriente (12-12-2012), el Permiso Provisorio Nº 115” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, para el vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 115 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 383/12-A

VISTO:

Que con fecha diez de Noviembre del corriente año (10-11-2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 119, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 183, propiedad del Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos Nº337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día doce de Diciembre del corriente (12-12-2012), el "Permiso Provisorio Nº 119" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 119 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 384/12-A

VISTO:

Que con fecha quince de Noviembre del corriente (15-11-2012), vence el Permiso Provisorio Nº 117, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HSU348, propiedad de la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 363 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día catorce de Diciembre del corriente (14-12-2012), el "Permiso Provisorio Nº 117" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 117 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 385/12-A

VISTO:

Que con fecha quince de Noviembre de 2012 (15-11-2012), vence el Permiso Provisorio Nº 116, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FVF994, propiedad de la Sra. Cuezso, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, con domicilio en calle 9 de Julio 184 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día catorce de Diciembre de 2012 (14-12-2012)**, el “Permiso Provisorio Nº 116” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, a la Sra. Cuezso, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, para el vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 116 al vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 386/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y salud, se requiere de personal idóneo para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Lic. en Trabajo Social, Sra. **Calderon, Gabriela Marisol, D.N.I. 26.974.473;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de Un **(1) mes**, retroactivamente al día siete de Noviembre del corriente (07-11-2012) y hasta el día siete de Diciembre de 2013 (07-12-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, a la la **Lic. en Trabajo Social, Sra. Calderon, Gabriela Marisol, D.N.I. 26.974.473**, con domicilio en calle Carola Lorenzini 843 de barrio Jerónimo Luis de Cabrera, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas propias de su profesión para la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de **diez (10) horas semanales** .-

ART. 2º) OTORGAR a Sra. Calderon, Gabriela Marisol, D.N.I. 26.974.473, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 387/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **RODRIGUEZ GABRIELA FABIANA, D.N.I. Nº 22.162.898;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de TRES **(3) MESES**, a partir del día Quince de Noviembre de de 2012 **(15-11-2012)** y hasta el día Quince de Febrero de 2013 **(13-02-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **RODRIGUEZ GABRIELA FABIANA, D.N.I. Nº 22.162.898**, con domicilio en Los Paraísos 524 de Barrio Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspectora Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspección; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un mil Novecientos diez **(\$1.910) con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, debiendo realizar una guardia de sábado, domingo o feriado**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 388/12-A

VISTO:

Que con fecha diecisiete de Noviembre de 2012 (17/11/2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 112, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FMM286, propiedad del Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, con domicilio en calle Miguel Cané esq. 17 de Agosto, Barrio Parque Norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGAR hasta el día Diecinueve de Diciembre de 2012 (19/12/2012), el Permiso Provisorio Nº 112 para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, para el vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-**

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 112 al vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286.-**

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 389/12-A

VISTO:

Que con fecha Diecisiete de Noviembre del año 2012 (17-11-2012), se venció el "Permiso Provisorio Nº 121" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, en el vehículo Marca Renault, Modelo 19 RNi, año 1996, Dominio AEA 475, propiedad del Sr. Víctor Ricardo Ortiz, D.N.I 13.684.743; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día Diecinueve de Diciembre del año 2012 (19-12-2012) el "Permiso Provisorio Nº 121" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, al Sr. Víctor Ricardo Ortiz, D.N.I 13.684.743, para el vehículo Marca Renault, Modelo 19 RNi, año 1996, Dominio AEA 475, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 121 al vehículo Marca RENAULT, Modelo 19 RNi, año 1996, Dominio AEA 475.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 390/12-A

VISTO:

Que con fecha Diecisiete de Noviembre del año 2012 (17-11-2012), venció el Permiso Provisorio Nº 107, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **FYK460**, propiedad del Sr. Gastón AGUIRRE, DNI. Nº 30.331.901, con domicilio en calle 10 de Junio Nº 133, Barrio Norte; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día diecinueve de Diciembre de 2012 (19-12-2012), el Permiso Provisorio Nº 107 para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Gastón AGUIRRE, DNI Nº Nº 30.331.901, para el vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL, Año 2006, Dominio FYK460**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 107 al vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL, Año 2006, Dominio FYK460**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 391/12-A

VISTO:

La Ordenanza Nº 541/11 en virtud de la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Estación Juárez Celman autorizó la compra del lote de terreno ubicado en Barrio Parque Norte, de este Municipio, Provincia de Córdoba, que forma parte de la MANZANA CUARENTA y se designa como LOTE DOS, con una Superficie de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (6260m2), y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de salvaguardar el erario y las finanzas municipales, este Departamento Ejecutivo, y en cumplimiento de la Ordenada citada ut supra, dispone afrontar el pago de la suma autorizada por el Concejo Deliberante, y de acuerdo a lo convenido con los vendedores, EMAUS CORDOBA, en 36 cuotas de 1388,88 dólares estadounidenses cada una.

Que dichas cuotas serán abonadas entre el primer y el décimo día de cada mes, siendo el primer mes a abonar la cuota el de diciembre del año 2012. Asimismo, el precio de cada dólar a abonar, será equivalente al punto medio entre la punta compradora y vendedora, teniendo en cuenta la cotización oficial del BNA.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): ABONAR en treinta y seis (36) cuotas de 1388,88 dólares estadounidenses cada una, y en base a la autorización conferida a través de la Ordenanza Nº 541/11, el lote de terreno ubicado en Barrio Parque Norte de este Municipio y designado como MANZANA CUARENTA y se designa como LOTE DOS, con una Superficie de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (6260m2).-

ART. 2º): El precio a abonar por cada dólar, será equivalente al punto medio entre la punta compradora y vendedora, teniendo en cuenta la cotización oficial del BNA, en consideración la cotización del dólar oficial y a partir del mes de Diciembre de 2012.-

ART. 3º) **PROTOCOLÍCESE**; publíquese en el Boletín Municipal, en el sitio web oficial de la Municipalidad de Estación Juárez Celman y en las dependencias de este Municipio y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Noviembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FRANCO ALLASIA-SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACION



DECRETO Nº 392/12-A

VISTO

Los contratos Temporarios, suscriptos por el SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SR. FRANCO OSVALDO ALLASIA, D.N.I. Nº 23.194.644, con los Sres. ZAMBRANO, CARMEN DEL VALLE, D.N.I. 13.680.997 GUEVARA RUBEN ALBERTO, D.N.I. 12.811.162 y ADRIANA DEL VALLE MANSILLA, D.N.I. 29.207.318 y Los contratos Temporarios, suscriptos por la Secretaria de GOBIERNO, COORDINACION Y SEGURIDAD Sra. MIRIAM IRENE GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297, con los Sres. MONTENEGRO ROSANA CLAUDIA, D.N.I. 21.399.857, NELSON RAMON PEÑALOZA, D.N.I. 16.099.572 y LUCERO, LAURA CRISTINA, D.N.I. 29.605.094, de fecha primero de Septiembre de 2012, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios en áreas de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, según Ordenanza 561/11 ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para prestar los servicios encomendados, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **RATIFIQUENSE los contratos** relacionados en los Vistos, suscriptos por el SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SR. FRANCO OSVALDO ALLASIA, D.N.I. Nº 23.194.644, con los Sres. ZAMBRANO, CARMEN DEL VALLE, D.N.I. 13.680.997 GUEVARA RUBEN ALBERTO, D.N.I. 12.811.162 y ADRIANA DEL VALLE MANSILLA, D.N.I. 29.207.318 y Los contratos Temporarios, suscriptos por la Secretaria de GOBIERNO, COORDINACION Y SEGURIDAD Sra. MIRIAM IRENE GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297, con los Sres. MONTENEGRO ROSANA CLAUDIA, D.N.I. 21.399.857, NELSON RAMON PEÑALOZA, D.N.I. 16.099.572 y LUCERO, LAURA CRISTINA, D.N.I. 29.605.094, de fecha primero de Septiembre de 2012.-

ART. 2º): **IMPUTESE** el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): **PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 393/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales, suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD Sra. NUÑEZ, VERÓNICA CECILIA, D.N.I. 29.715.157, con los Sres. MURUA LAURA NATALIA, D.N.I 30.656.125, GUEVARA KARINA MABEL , D.N.I 24.281.586, VEGA ALEJANDRA, D.N.I. 23.979.560, CIUFFO JORGE OSCAR, D.N.I. 4.537.012, GUTIERREZ LUIS ANGEL, D.N.I. 11.866.812, FANTON LUIS EDUARDO, D.N.I. 29.156.528, ROSS DANIELA, D.N.I. 33.162.724, , HOMOLA PABLO ANDRES, D.N.I. 23.252.072, MARTINEZ CESAR WALTER, D.N.I. 18.543.019, RIVERO RAQUEL LILIAN, D.N.I. 17.000.588, GALVAN ERIKA NOELIA, D.N.I. 29.713.240, AGUSTINI, DIEGO JESÚS, D.N.I 29.095.252, ARROYO ALEJANDRO, D.N.I. 24.366.772 ALLENDE CAROLINA, D.N.I. 24.841.999, CABRERA SERGIO ARIEL, D.N.I. 32.925.136, DE GIOVANETTI, EMILIANO, D.N.I. Nº30.779.773 DI GIUSEPPE MARIANA, D.N.I. 21.406.441, MAGARZO NOEMI SUSANA, D.N.I. 11.376.034, QUINTEROS, MONICA YOLANDA, D.N.I. 22.972.403, RIOS, SANDRA PAOLA, D.N.I. 28.458.624, RODRIGUEZ LORENA, D.N.I. 31.036.490, SILVA, ALFREDO FABIAN, D.N.I. 17.012.042, TREPATT CLAUDIA TERESA, D.N.I. 17.782.738, VIDAL GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. 18.240.890 y YUPAR, ADRIANA DEL CARMEN, D.N.I. 17.154.671, de fecha Primero de Octubre de 2012, y con las Sras. BUSTAMANTE MARIA SOLEDAD, D.N.I. 28.656.193, GUEVARA KARINA MABEL , D.N.I 24.281.586 y VEGA ALEJANDRA, D.N.I. 23.979.560, de fecha primero de Noviembre de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones vinculadas a sus profesiones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, según Ordenanza 561/11 y decreto 335/12-A, y ;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen de cada contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos la Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD Sra. NUÑEZ, VERÓNICA CECILIA, D.N.I. 29.715.157, con los Sres. MURUA LAURA NATALIA, D.N.I 30.656.125, GUEVARA KARINA MABEL , D.N.I 24.281.586, VEGA ALEJANDRA, D.N.I. 23.979.560, CIUFFO JORGE OSCAR, D.N.I. 4.537.012, GUTIERREZ LUIS ANGEL, D.N.I. 11.866.812, FANTON LUIS EDUARDO, D.N.I. 29.156.528, ROSS DANIELA, D.N.I. 33.162.724, , HOMOLA PABLO ANDRES, D.N.I. 23.252.072, MARTINEZ CESAR WALTER, D.N.I. 18.543.019, RIVERO RAQUEL LILIAN, D.N.I. 17.000.588, GALVAN ERIKA NOELIA, D.N.I. 29.713.240, AGUSTINI, DIEGO JESÚS, D.N.I 29.095.252, ARROYO ALEJANDRO, D.N.I. 24.366.772 ALLENDE CAROLINA, D.N.I. 24.841.999, CABRERA SERGIO ARIEL, D.N.I. 32.925.136, DE GIOVANETTI, EMILIANO, D.N.I. 30.779.773 DI GIUSEPPE MARIANA, D.N.I. 21.406.441, MAGARZO NOEMI SUSANA, D.N.I. 11.376.034, QUINTEROS, MONICA YOLANDA, D.N.I. 22.972.403, RIOS, SANDRA PAOLA, D.N.I. Nº 28.458.624,



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

RODRIGUEZ LORENA, D.N.I. 31.036.490, SILVA, ALFREDO FABIAN, D.N.I. 17.012.042, TREPATT CLAUDIA TERESA, D.N.I. 17.782.738, VIDAL GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. 18.240.890 y YUPAR, ADRIANA DEL CARMEN, D.N.I. 17.154.671, de fecha Primero de Octubre de 2012, y con las Sras. BUSTAMANTE MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.656.193, GUEVARA KARINA MABEL, D.N.I 24.281.586 y VEGA ALEJANDRA, D.N.I. 23.979.560, de fecha primero de Noviembre de 2012.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 394/12-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 107 se solicita la prorroga de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A 3R Ambiental de "Gestión de Residuos Electrónicos", y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 119/11 se renovó habilitación al establecimiento Protea S.A, ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km 12 ½ de esta ciudad, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos, cuyo vencimiento operó el día 9 de septiembre de 2012;

Que en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A, el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, a excepción de la presentación del certificado de calidad de Operador Exportador, habiendo vencido el mismo en fecha 08/11/2012;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación, hasta el día 24 de Enero de 2013, fecha en que vence el Certificado Ambiental Anual como Operador de Residuos Peligrosos, sujetando el mismo a la presentación en dicho plazo del certificado Anual de su calidad de Operador Exportador;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION hasta el día 24 de Enero de 2013, al establecimiento **PROTEA S.A** (CUIT 30-71131481-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km 12 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 395/12-A

VISTO:

Que el día diecinueve de Noviembre de 2012 (19-11-2012), venció el Permiso Provisorio Nº 002, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio EQH136, propiedad del Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, con domicilio en calle José Hernandez Nº 322 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintidós de diciembre de 2012 (22-12-2012), el "Permiso Provisorio Nº 002" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 002 al vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 396/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los Sres. CARRIZO FERREYRA FACUNDO EMILIANO, D.N.I. 38.329.935 Y DUARTE ESTELA MICAELA, D.N.I. 42.185.275;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de UN (1) MES, a partir del día veintidós de Noviembre de 2012 (22-11-2012) y hasta el día veintidós de Diciembre de 2012 (22-12-2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por la Ley 8102, al Sr. **CARRIZO FERREYRA FACUNDO EMILIANO**, D.N.I. 38.329.935, con domicilio en Los Nogales 238 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y seguridad, con una carga horaria de 5 hs. diarias de lunes a viernes; otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil trescientos (\$1.300,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría .-

ART.2º) INCORPORAR por el término de UN (1) MES, a partir del día veintidós de Noviembre de 2012 (22-11-2012) y hasta el día veintidós de Diciembre de 2012 (22-12-2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto la Ley 8102, a la Sra. **DUARTE ESTELA MICAELA**, D.N.I. 42.185.275, con domicilio en Los Sauces 111 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y seguridad, con una carga horaria de 5 hs. diarias de lunes a viernes; otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil trescientos (\$1.300,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida, cobertura de seguro de



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría.-

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) ESTABLEZCASE retroactivamente al mes de Octubre del corriente, el valor de las guardias de fin de semana y feriados del Personal de Enfermería y Paramédico en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400,00) por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FRANCO ALLASIA-SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACION